



**VISTO:** El Informe N° 000186-2022-AFLP/MC de fecha 10 de junio de 2022; el Memorando N° 000579-2022-SDDPCDPC/MC de fecha 17 de junio de 2022, y el Informe N° 001232-2022-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, según el sub numeral 1 del numeral 99.2 del artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural de la DDC-Cusco, tiene como una de sus funciones el implementar las políticas relacionadas al registro, inventario, investigación, conservación, puesta en valor, puesta en uso social, gestión y administración del patrimonio arqueológico histórico, colonial republicano, paisajes culturales, inmaterial bienes muebles e inmuebles;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se tiene que: *“Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...)”*; además, mediante Directiva N° 04-2008—INC/DRC-C, aprobada por Resolución Directoral N° 167/INC-C, en cuyo artículo 7.2.5 dispone que: *“Es responsabilidad de la Dirección Regional de la DRC-Cusco (ahora Ministerio de Cultura), designar mediante acto resolutivo la conformación de las comisiones de verificación y/o recepción y liquidación de proyectos de inversión”*;

Que, a través del Informe N° 000186-2020-AFLP/MC, emitido por la jefa del Área Funcional de Liquidación de Proyectos, se solicita la conformación de los Equipos de Trabajos para la Liquidación Técnica Financiera final de los proyectos de inversión ejecutados por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, el que



luego de ser conocido por la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio y otorgarle el visto bueno al mismo mediante Memorando N° 000579-2022-SDDPCDPC/MC de fecha 17 de junio de 2022, fue remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DDC-Cusco, quien mediante Informe N° 001232-2022-OAJ/MC opina porque es preciso formalizar la designación mediante acto resolutivo;

De conformidad a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Con las visaciones de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** los Equipos de Trabajos para la Liquidación Técnica Financiera Final de los proyectos de inversión ejecutados por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

<p>• <b>Equipo de Trabajo N° 4</b></p> <p>Responsable Liquidación Técnica: Ing. Gladiz Ojeda Farfán          Responsable Liquidación Financiera: CPC Constanza Ciprian Collantes</p>			
LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA			
Número de Código	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCION FINANCIERA	AÑOS DE EJECUCIÓN
CUI 2346703	RECUPERACION DEL MONUMENTO HISTORICO RELIGIOSO TEMPLO DE PACCAREQTAMBO DEL CENTRO POBLADO DE PACCARITAMBO - DISTRITO DE PACCARITAMBO - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 5,505,261.94	2018
			2019
			2020
			2021
			2022

<p><b>Equipo de trabajo N° 8</b></p> <p>Responsable Liquidación Técnica : Mg Arq. Veronica Villagarcia Zereceda          Responsable Liquidación Financiera : CPC. Celia Vargas Mayta.</p>			
LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA			
Número de Código	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCION FINANCIERA	AÑOS DE EJECUCIÓN
CUI 2234955	RECUPERACION DEL MONUMENTO PRE HISPANICO SECTOR VIII ISLA CHICO DEL SITIO ARQUEOLOGICO DE SALAPUNKU DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE MACHUPICCHU, DISTRITO DE MACHUPICCHU, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.	S/. 6,900,752.19	2014
			2015
			2017
			2018
			2019
			2021



<b>Equipo de trabajo N° 9</b>			
Responsable Liquidación Técnica		: Ing. Civil Roger Quispe Cardenas	
Responsable Liquidación Financiera		: Lic. Adm. Rodolfo Miranda Muñoz.	
<b>LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA</b>			
Número de Código	NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCION FINANCIERA	AÑOS DE EJECUCIÓN
CUI 2403740	RECUPERACION DEL MONUMENTO HISTORICO CASA DE TUPAC AMARU II DE SURIMANA DISTRITO DE TUPAC AMARU, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO SURIMANA - DISTRITO DE TUPAC AMARU - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 2,237,905.22	2018 2019 2020 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR** a los miembros de los Equipos de Trabajos para la Liquidación Técnica Financiera final de los proyectos de inversión ejecutados por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, desempeñar sus funciones respetando las normas pertinentes al caso y velar por los intereses de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los miembros de los Equipos de Trabajos para la Liquidación Técnica Financiera final de los proyectos de inversión ejecutados por la DDC-Cusco y a las instancias pertinentes para los fines de Ley.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**MILDRED FERNANDEZ PALOMINO**  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO